**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de los Señores: Natividad Pérez Luna, Josefina Martínez, María Salome Pérez y Carlos Ortiz , COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, este Concejo ACUERDA: a) Aceptar la donación de un inmueble Ubicado en Caserío Llano El Nance, Cantón Sunsulaca de la Jurisdicción de Cacaopera Morazán de la capacidad NOVENTA METROS CUADRADOS, Inscrito dicho Inmueble en el Registro de la Propiedad Raíces e Hipoteca, de la primera sección de oriente bajo Matricula Numero 90051812 a favor del donante señor MARIO ROMERO PEREIRA- b) Para los efectos legales correspondiente, el inmueble objeto del contrato de Donación, se estima en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- c) Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme cualquier trámite correspondiente que sea necesario, NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; por un monto de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES 13/100 DOLARES **($27,093.13)**; y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario** por el monto de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES 13/100 DOLARES **($27,093.13),** con el nombre del proyecto “Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- autorícese a tesorería hacer cheque de la Cuenta corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, FODES 75%, del Banco de América Central, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto “Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”, y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto “Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto “Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán” la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor: Santano Martínez Martínez, miembro de la Comunidad, Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor Elvis Alexander Parada, Santos Albetin Villalta Cruz, miembro del Concejo Municipal, COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán”; por un monto de CUARENTA Y UN MIL SESEICIENTOS SETENTA Y SIETE 28/100 DOLARES **($41,677.28)**; y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera,** por el monto de CUARENTA Y UN MIL SESEICIENTOS SETENTA Y SIETE 38/100 DOLARES **($41,677.28),** con el nombre del proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán”; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- autorícese a tesorería hacer cheque de la Cuenta corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, FODES 75%, del Banco de América Central, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán”, y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán”, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán” la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor: José Abel Ortiz Luna, miembro de la Comunidad, Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor Elvis Alexander Parada, Rosa Cándida Hernández Hernández, miembro del Concejo Municipal, COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro No. 105607501 de Nombre: Cacaopera/FISDL/PFGL/C2, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES **($2,400.00),** a la cuenta corriente número 200875912, a nombre: Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDL Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal, del Proyecto: Elaboración y Actualizar Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro No. 105607501 de Nombre: Cacaopera/FISDL/PFGL/C2, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES **($1,600.00),** a la cuenta corriente número 200875912, a nombre: Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDL Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal, del Proyecto: Elaboración y Actualizar Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro No. 105607501 de Nombre: Cacaopera/FISDL/PFGL/C2, la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES **($1,200.00),** a la cuenta corriente número 200875912, a nombre: Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDL Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal, del Proyecto: Elaboración y Actualizar Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto Cancelar la cantidad de MIL CIEN 00/100 DOLARES ($1,100.00), a efecto de cancelar a Funeraria Bendición de Dios, por el suministro de Nueve ataúd para sepultar los restos de las siguientes personas: Juan Ortiz, Yanci Azucena Ortiz, María Jorge Cortez, Santos Tomas Luna, María Miguel Martínez, Martin Alexander Fuentes, José Oracio Bonilla Castro, Santos Leocadio Ortiz y Alfonzo Hernández, erogar de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas del Caserío La Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha cuatro de Noviembre de dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas del Caserío La Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Inmer Fuentes Fuentes.

Vice Presidenta: María Jesús Fuentes Arriaza.

Secretario: Santos Ovidio Fuentes.

Tesorera: José Oscar Fuentes Amaya.

Pro- Tesorera: María Yolanda Ortiz de Iglesia.

Síndico: Rayner Nerevia Fuentes Fuentes.

Primero Vocal: Juan Fuentes Arriaza.

Segundo Vocal: María Juana Lazo Fuentes.

Tercer Vocal: Fidel Martínez García.

Cuarto Vocal: Alba Luz Fuentes Fuentes.

Quinto Vocal: María Candelaria Argueta Arriaza.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal de Los caseríos Guineo Palo Seco “ADESCOPALGUI”, de los Caseríos Palo Seco y Guineo Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha seis de Septiembre, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal de Los caseríos Guineo Palo Seco “ADESCOPALGUI”, de los Caseríos Guineo y Palo Seco Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Santano Martínez Martínez

Vice Presidente: José Vidal Cortez

Secretaria: Reyna Isabel Martínez Cortez.

Pro Secretaria: Rosa Irma Ortiz Cortez

Tesorera: Andrea Pérez Hernández.

Pro-Tesorera: Servelia Esperanza Ortiz Sáenz

Síndico: Jayme Geovanny Claros

Primer Vocal: Digna Nora Martínez Cortez.

Segundo Vocal: José María Ángela López Ventura

Tercer Vocal: María Fernanda Ortiz Martínez.

Cuarto Vocal: Prudencia Martínez Pérez.

Quinto Vocal: Lorenza Hernández.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos Artículo diecisiete, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil, en la cual solicita cuarenta y seis refrigerio y cuarenta y seis Almuerzos, para realizar la capacitación sobre el control de Incendio Forestales de las Comisiones Comunales de Protección Civil y las Adescos de los caseríos: Llano El Nance, La Guara, El Tablón, La Barca y El Calizhuate del Municipio de Cacaopera, los días siete y ocho de diciembre corriente año; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Kit de muebles para elaboración de pita para artesanías, al señor Prudencio Hernández Martínez, al precio de DOSCIENTOS DOLARES ($200.00); solicitado por la Unidad de Turismo, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una llanta Firestone 1000X20 a la empresa LLANTAS Y SERVICIOS EL REY, por la cantidad total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES ($360.00); para camión recolector de desechos sólidos, en el marco del proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, para el periodo de Octubre 2016 a septiembre 2017, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DICIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Servicio de servicios profesionales en el área informática, para trasladar Sistema y Documentación y Configurar Máquinas e Impresoras de Cuentas Corrientes, Registro del Estado Familiar y Catastro Tributario; a la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, por la cantidad total de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES ($750.00); el servicio de traslado de sistema de Registro del Estado Familiar, al Ingeniero Eder Vásquez, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES ($175.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral, de Caserío Copinol, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, corona y su cetro, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Patrona Inmaculada Concepción, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, docena y media de morteros y una corona con su cetro, para la celebración de las fiestas patronales del Caserío Copinol, Cantón Ocotillo, de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Jasael Torres, Coordinador de la Red Alternativa Juvenil de Morazán a efecto de que esta municipalidad les colabore con transporte para el traslado de cuarenta jóvenes de distintos municipio del departamento ya que estarán realizando un escuela formativa denominada: ***Empoderamiento y Auditoria Ciudadana Juvenil, Ejerciendo el Derecho de Acceso a Información Pública***”, en el municipio de Arambala, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el transporte con transporte para el traslado de cuarenta jóvenes de distintos municipio del departamento ya que estarán realizando un escuela formativa denominada: ***Empoderamiento y Auditoria Ciudadana Juvenil, Ejerciendo el Derecho de Acceso a Información Pública***”, en el municipio de Arambala ; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los tramites anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada en Caserío Guachipilín, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán; a la empresa SECONCE, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CUARENTA MIL CIENTO NOCENTA Y SEIS 42/100 DOLARES ($40,196.42); y la Supervisión Externa del mismo proyecto a la empresa CONSTRUCTORA SALVADOREÑA DE ORIENTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DOLARES ($1,400.00, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán; a la empresa PROARCA, S.A. DE C.V., por la cantidad total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 98/100 DOLARES ($25,874.98); y la supervisión externa por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES ($900.00); a la empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVELES, S.A. DE C.V, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

**Nota: Versión pública de la presente acta en vista que contiene información confidencial, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**